# SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## AUMENTO DE CAPITAL

**27301** *TENERIFE CLUB DE BALONCESTO, S.A.D.*

En cumplimiento de los establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de junio de 2010, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1.- Aumentar el capital social de la sociedad en 240.002 €, para reestablecer el equilibrio patrimonial, mediante nuevas aportaciones dinerarias y la emisión de 34.286 nuevas acciones de 7 euros de valor nominal cada una, con los mismos derechos que las anteriores y numeradas correlativamente de la 172.271 a la 206.556, ambas inclusive.

2.-Delegar en el Consejo de Administración de la sociedad la facultad de elevar a público los acuerdos adoptados y de señalar las condiciones para dicha ampliación en todo lo no previsto en los acuerdos que se adopten por la Junta general de accionistas, así como la facultad de dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, de conformidad con lo autorizado por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.- En ejercicio de la delegación de la Junta de accionistas al Consejo de Administración, éste, en su reunión de 24 de agosto de 2010, acordó las condiciones del aumento, a saber: a) Reconocer a los accionistas el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que poseen en el momento de celebración de la Junta de accionistas de 10 de junio de 2010, a razón de una acción nueva a suscribir por cada cinco poseídas; b) Cada accionista podrá suscribir, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, un número de acciones proporcional al valor nominal de las poseídas en el momento de celebración de la Junta de accionistas de 10 de junio de 2010; c) Cada suscriptor deberá desembolsar el 100 por 100 del valor nominal de las nuevas acciones; d) Autorizar el aumento de capital en caso de suscripción incompleta del total de la emisión.

4.- Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el "BORME". Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañarán certificado o resguardo del ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que Tenerife Club de Baloncesto S.A.D. mantiene en la entidad Caja General de Ahorros de Canarias y cuyo número es el siguiente: 2065 0000 01 1400784322.

5.- Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los terceros a quienes considere que pueden estar interesados en participar en esta sociedad, para que en idénticas condiciones a las acordadas, puedan ser suscritas y desembolsadas una vez finalizado el plazo señalado en el punto 4 anterior.

6.- En caso de no ser suscrito íntegramente el aumento del capital dentro del plazo fijado, se autoriza la suscripción incompleta y quedará aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1

cve: BORME-C-2010-27301

de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Laguna, 1 de septiembre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Tomás José Martín Luis.

**ID: A100065632-1**

cve: BORME-C-2010-27301